

BOLETÍN 010/2021

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2021

Orienta el CFCRL a organismos sindicales para procesos registrales y constancias de representación, destaca Alfredo Domínguez Marrufo

* Los trabajadores deben hacer valer sus derechos para hacer efectiva la Reforma Laboral

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral brinda la asesoría necesaria a los organismos sindicales para cumplir con los nuevos procedimientos registrales de contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo, así como para obtener su Constancias de Representatividad, destacó el director general de este organismo, Alfredo Domínguez Marrufo

Recordó que entre las funciones del CFCRL se encuentra el registro nacional de todos los sindicatos, contratos colectivos de trabajo y convenios de revisión, así como de los reglamentos interiores de trabajo de todo el país, además de verificar procesos de democracia sindical y emitir Constancias de Representatividad.

Durante la segunda Mesa de Trabajo vía remota con autoridades y representantes empresariales y de trabajadores, de los estados de Veracruz, Hidalgo, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, enfatizó que los procesos que están en marcha como parte del nuevo modelo laboral son ágiles, de tal manera que está garantizado que los trabajadores puedan elegir libremente a quienes los representarán.

Los nuevos procesos de democracia sindical, dijo, no deben doler a nadie, la democracia no tiene por qué doler, nosotros estamos en la idea de garantizar piso parejo en este momento, por lo que el CFCRL no va a poner o quitar a ningún líder sindical.

En ese sentido, destacó que se trata de un cambio cultural y que cada sector debe hacer lo que le corresponde, por lo que los trabajadores deben ejercer su derecho a participar y "si no se involucra en la Reforma, no tendrá el efecto que se está garantizando".



Domínguez Marrufo recordó que los trabajadores sindicalizados elegirán a sus directivas mediante voto personal, libre, directo y secreto, y que el CFCRL podrá verificar el procedimiento de elección, a solicitud de la directiva sindical o de por lo menos el 30 por ciento de los afiliados al sindicato.

En su exposición, dijo que, en caso de duda razonable sobre la veracidad de la documentación presentada, personal del Centro podrá organizar un recuento para conocer el sentido de la decisión de los trabajadores. Incluso, mencionó que se podrá llamar a observadores de las instituciones electorales existentes para verificar el proceso.

Señaló que entre las razones o dudas razonables por las que el centro podrá volver a convocar a procesos sindicales es cuando, por ejemplo, existan dudas de las condiciones en que los trabajadores votaron o que existió injerencia de personas ajenas a la organización sindical.

También cuando haya dudas de la existencia de un padrón confiable ya sea porque se realizó de manera unilateral o porque se realizaron votaciones en un lugar que no garantizan el voto libre, personal, directo y secreto. En estos casos, detalló, el CFCRL puede convocar a la brevedad a las consultas con los trabajadores.

-- 00 --

